

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, y en concreto los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) El título de Asistente Social, bien en original o en fotocopia compulsada, en su caso, justificante de haber abonado las tasas para la obtención del título.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad de esta Comunidad.

d) Declaración del interesado, bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de un cargo del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, al que estuvieran adscritos con la certificación de la entidad u organismo al que estuvieran adscritos.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o carecieren de los requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera aprobado todos los ejercicios de la oposición y hubiera obtenido mayor puntuación, tras los propuestos inicialmente.

Una vez completados por los opositores los documentos exigidos, la Comisión de Gobierno, efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a favor de los propuestos, quienes habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes

al de la notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en condición de cesante.

Décima. Incidencias. Queda facultado el Tribunal para interpretar estas bases y adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la oposición, en lo que no se haya previsto en estas bases.

Jumilla, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Temario Oposición Asistente social

Grupo I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado Español: La Administración Central.

Tema 4. La Administración Autonómica. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El Municipio. La Administración Local. Competencias.

Tema 6. El Administrado. Colaboración y participación en las funciones administrativas.

Tema 7. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Referencia a otras leyes autonómicas de servicios sociales.

Grupo II

Tema 9. El servicio de ayuda a domicilio. Los servicios sociales de convivencia. Promoción y cooperación social.

Tema 10. El servicio social de atención a la mujer.

Tema 11. Los servicios sociales para la tercera edad.

Tema 12. El servicio social y familiar. El trabajo social de infancia y adolescencia.

Tema 13. El trabajo social en toxicomanías. Especial referencia al diagnóstico y prevención, así como a la reinserción social del toxicómano.

Tema 14. El trabajo social en minusválidos.

Grupo III

Tema 15. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 16. La necesidad y recursos sociales. Los recursos sociales a nivel local, provincial y estatal.

Tema 17. Metodología de trabajo social.

Tema 18. Técnicas e instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

Tema 19. La investigación y el diagnóstico social.

Tema 20. Métodos de investigación social. Su uso en trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

Tema 21. El trabajo social en los servicios de atención primaria. Los centros primarios de actuación social.

Tema 22. Los servicios sociales comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación.

Tema 23. Coordinación de los centros primarios de actuación social con otras instituciones.

Tema 24. Planificación y programación. Organización de un servicio de trabajo social.

Número 5213

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de los corrientes el pliego de condiciones económico-administrativas para regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento de la cantina sita en el Polideportivo Municipal de Torrecilla se expone al público a los efectos previstos en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Lorca, 25 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.